

SUMARIO DE REFORMAS POR ARTICULO CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Texto vigente:

ARTICULO 42.- De no asistir la Diputación Permanente o la Mesa Directiva en caso de prórroga, los diputados electos iniciarán por sí la sesión solemne; presidirá el diputado que sea primero en el orden alfabético de sus apellidos y se auxiliará por los dos miembros que libremente determine para fungir como Secretarios. El desarrollo de la sesión solemne tendrá por objeto el otorgamiento de la protesta de ley de los integrantes de la nueva Legislatura.

Original		
<p>ARTÍCULO 42.- Concluidos los actos de que habla el artículo anterior, los nuevos Diputados otorgarán el día primero de enero siguiente la protesta de ley. Si no hubiere Diputación Permanente, los presuntos Diputados designarán en escrutinio una Comisión de tres miembros de su seno, para hacer las veces de aquella en lo que expresa al artículo anterior.</p>		
1era reforma	Decreto 284	POE Núm. 103 del 25-Dic-1971
<p>ARTÍCULO 42.- Concluidos los actos de que habla el Artículo anterior, los nuevos Diputados otorgarán ese mismo día la protesta de Ley. Si no hubiere Diputación Permanente, los presuntos Diputados designarán en escrutinio una Comisión de tres miembros de su seno, para hacer las veces de aquella en lo que expresa el Artículo anterior.</p>		
2da reforma	Decreto 316	POE Núm. 54 del 5-Jul-1986
<p>ARTÍCULO 42.- De no asistir la Diputación Permanente, o la Mesa Directiva en caso de prórroga, los Diputados electos iniciarán por sí la Sesión Solemne, previa designación de tres de sus miembros para que la presidan, cuyo desarrollo se sujetará a los términos del artículo anterior.</p>		
3ra reforma	Decreto 286	POE Núm. 66 del 3-Jun-2003
<p>ARTICULO 42.- De no asistir la Diputación Permanente o la Mesa Directiva en caso de prórroga, los diputados electos iniciarán por sí la sesión solemne; presidirá el diputado que sea primero en el orden alfabético de sus apellidos y se auxiliará por los dos miembros que libremente determine para fungir como Secretarios. El desarrollo de la sesión solemne tendrá por objeto el otorgamiento de la protesta de ley de los integrantes de la nueva Legislatura.</p>		